



""DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA

Lima, 18 de Diciembre del 2024

RESOLUCION JEFATURAL N° 000191-2024/JNAC/RENIEC

VISTOS:

El Memorando N° 002452-2024/SGEN/OGD/RENIEC (03DIC2024), la Hoja de Elevación N° 000246-2024/OGD/RENIEC (06DIC2024) y el Informe N° 000065-2024/GRF/SGEN/OGD/RENIEC (05DIC2024), de la Oficina de Gestión Documental de la Secretaría General; el Memorando N° 001670-2024/OPP/RENIEC (04DIC2024) de la Oficina de Planificación y Presupuesto, hoy Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 000325-2024/OPP/UPE/RENIEC (04DIC2024), de la Unidad de Planificación y Estadística, hoy Unidad de Planeamiento e Inversiones; el Informe N° 001484-2024/OAJ/RENIEC (13DIC2024) de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 26497, se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo constitucionalmente autónomo, con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera; encargado, entre otros, de manera exclusiva y excluyente de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, así como de inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que por Ley N° 25323, se creó el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de integrar estructural normativa y funcionalmente los Archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación;

Que mediante la Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN-J (24ENE2019), se aprobó la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA denominada "Normas para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas", rectificada por la Resolución Jefatural N° 053-2019-AGN-J (05MAR2019), la cual es de cumplimiento obligatorio de las Entidades del sector público, de conformidad con el artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 25323, Ley de creación del Sistema Nacional de Archivos y, tiene como finalidad disponer de un instrumento de gestión que permita desarrollar óptimamente las actividades archivísticas en la Entidad Pública. Garantizar que la Planificación archivística de la Entidad Pública sea efectiva y orientada hacia la protección del documento archivístico, asegurando el uso racional de los recursos humanos, equipo mobiliario y espacios físicos. Evaluar periódicamente el órgano de Administración de Archivos o Archivo Central de la Entidad Pública;

Que el numeral 5.1 de la Directiva en mención establece que el órgano de Administración de Archivos o Archivo Central de la Entidad Pública, es responsable de la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico en coordinación con todas las unidades de organización y la oficina de planeamiento o la que haga sus veces; asimismo, en el numeral 5.3 se establece que el titular o la más alta autoridad de la entidad, aprueba el Plan Anual de Trabajo Archivístico mediante Resolución;





Que por su parte, el numeral 6.1 de la mencionada Directiva establece que el Plan Anual de Trabajo Archivístico es un documento de gestión archivística que se formula en razón de los lineamientos de política institucional contenidos en el Plan Operativo Institucional (POI) de la entidad pública, manteniendo coherencia con la normatividad archivística;

Que el artículo 92° del Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC aprobado mediante Resolución Jefatural N° 061-2024/JNAC/RENIEC (08ABR2024) establece que la Oficina de Gestión Documental es la unidad orgánica dependiente de la Secretaría General, encargada de la gestión del Sistema de Archivo Institucional; y, de acuerdo a lo establecido en el literal h) del artículo 93° de la citada norma, es la encargada de elaborar el Plan Anual de Trabajo Archivístico;

Que en ejercicio de sus funciones, con documentos de vistos la Oficina de Gestión Documental presenta para su aprobación el Plan Anual de Trabajo Archivístico del RENIEC – Ejercicio 2025, el cual ha sido formulado bajo los alcances de la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, denominada “Normas para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas” y su modificatoria;

Que a tal efecto, la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante los documentos de vistos, ha emitido opinión favorable en torno a lo propuesta presentada por la Oficina de Gestión Documental, recomendando proceder con la aprobación del Plan Anual de Trabajo Archivístico – Período 2025;

Que a su vez la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante documento de vistos, opina que legalmente es factible la emisión de la resolución que apruebe dicho instrumento, a cuyo efecto adjunta el proyecto de resolución para su aprobación;

Estando a la opinión favorable de la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica y las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Jefatural N° 000086-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021);

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el “Plan Anual de Trabajo Archivístico del Registro Nacional de Identificación - RENIEC para el Ejercicio 2025”, que en Anexo forma parte de la presente Resolución Jefatural.

Artículo Segundo.- Dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga o contravenga la presente Resolución Jefatural.

Artículo Tercero.- Disponer la remisión de la presente Resolución Jefatural y su Anexo “Plan Anual de Trabajo Archivístico del Registro Nacional de Identificación - RENIEC para el Ejercicio 2025”, al Archivo General de la Nación.

Artículo Cuarto.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional www.reniec.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

CARMEN MILAGROS VELARDE KOECHLIN
JEFA NACIONAL
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL – RENIEC

CVK/chm/imf

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **hORzD5n4dS**

